

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

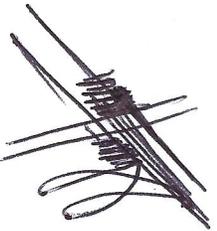
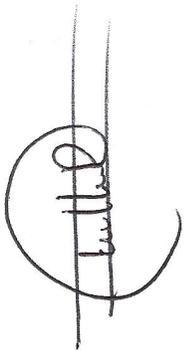
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de **prestación de servicios** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratante”, representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte : **High Level Counseling S.A. de C.V** , representada por la C. Michelle Abigail Larrinaga Herrera en su carácter de Administradora única, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratado”, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONTRATANTE”

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción **I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de “EL CONTRATANTE”, interviene como **Área contratante** del procedimiento de compra: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número No. IA-011L5N996-E29-2017**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

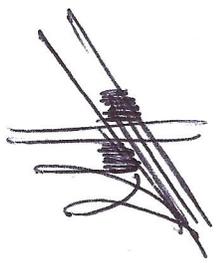
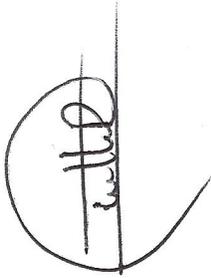
- D) La C. Isabel Hernández Ríos, Jefa del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como **Área administradora** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de diseño e implementación de sistema integral de planeación y control presupuestal, para cubrir necesidades del ejercicio **2017**.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número No. IA-011L5N996-E29-2017**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**
- J)

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **High Level Counseling S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 128,704, de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del **Lic. Amado Atachi Aguario Notario Público número 121 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal**, con ejercicio en la Ciudad de México.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **HLC160721IPA** como lo acredita con documento de alta ante el SAT y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere en este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura número 128,704, de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del **Lic. Amado Atachi Aguario Notario Público número 121 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal**, con ejercicio en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Hopichen, número 22, Colonia Región, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77530, teléfono 9981478469
- H) Que con fecha **20 de diciembre de 2017**, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, número: **410**.



III. DE LAS PARTES

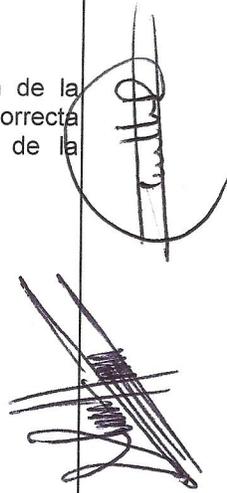
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y “EL CONTRATADO” se obliga a realizar el servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>1. Definición del servicio: Se deberá diseñar un sistema para llevar acabo la planeación y control presupuestal del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Especificaciones técnicas del Sistema:</p> <p>2. Módulos</p> <p>Configuración: Este módulo deberá permitir la Configuración de la Aplicación en sus diversos parámetros necesarios para correcta operación del Sistema, manteniendo así el control general de la configuración de la misma.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de menús por perfil de Usuarios • Usuarios • Ventanas • Parámetros del Sistema (Generales) • Años • Preguntas Frecuentes • Normateca




PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

		<p>Administración: Este módulo deberá permitir administrar la aplicación en sus diversos catálogos que cambian dependiendo del año o alguna circunstancia esto para su correcta operación, manteniendo así el control general de la administración del Sistema.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colegios (Centros Educativos) • Programa Institucional y Desarrollo <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Estrategias • Líneas de Acción • Clasificador por Objeto del Gasto <ul style="list-style-type: none"> • Capítulos • Conceptos • Partidas Genéricas • Partidas Especificas • Estructura Programática Presupuestal • Conceptos Captación • Unidades de Medida Artículos • Formatos • Actividad Económica • Categorías • Periodos • Áreas • Origen del Recurso • Acciones Institucionales • Techo Financiero por Área • Artículos (Catálogo de bienes) • Códigos ISO <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El modulo permitirá identificar en forma resumida los objetivos de un programa, incorporar los indicadores de resultados y gestión para medir dichos objetivos;</p>
--	--	---

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

		<p>especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como introducir los valores de la MIR en sus 4 filas: Fin, Propósito, Componentes y Actividades y en sus cuatro columnas: Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fin • Propósito • Componentes • Actividades <p>Indicadores. Este módulo permitirá introducir los valores de los Indicadores previamente capturados en el módulo de Administración en la Matriz de Indicadores para Resultados, para con estos poder ir realizando el seguimiento trimestral a cada uno de ellos.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores Programados • Seguimiento Indicadores 1er Trimestre • Seguimiento Indicadores 2o Trimestre • Seguimiento Indicadores 3er Trimestre • Seguimiento Indicadores 4o Trimestre <p>Programa Operativo Anual: En este módulo permitirá realizar la programación de los recursos en cada uno de los componentes de la MIR, la cual ayudará a la correcta operación de ejercicio del presupuesto.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración <ul style="list-style-type: none"> • Capítulos 2000 y 3000 (Unidad Administrativa) • Partidas 1000 (Unidad Administrativa) • Partidas 24000 (Unidad Administrativa) • Partidas Restringidas (Unidad Administrativa) • Capítulo 5000 (Unidad Administrativa) • Concentrado Capítulos 2000 y 3000 • Concentrado Partidas 1000 • Concentrado Partidas 24000 • Concentrado Partidas Restringidas • Concentrado Capítulo 5000 • Captación de Ingresos Propios • Operación
--	--	--

(Handwritten signature and scribbles)

(Handwritten mark)

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

		<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de Partidas Restringidas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Captura de Autorizaciones de Partidas Restringidas (Unidad Administrativa) ▪ Partidas Restringidas 3000 y 4000 ▪ Programado Partidas Restringidas 1000, 2000, 3000 y 4000 ▪ Partidas Restringidas 5000 • Transferencias <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias del Área (Unidad Administrativa) • Transferencias Realizadas (Unidad Administrativa) • Transferencias de la Dirección • Transferencias Realizadas por Unidad Administrativa • Incremento de Presupuesto • Reducción de Presupuesto • Disminuir 5000 • Aumentar 5000 • Adecuaciones • Evaluación programática Presupuestal <p>Requisiciones (Solicitudes de Egreso): Deberá permitir la correcta ejecución del proceso llevado a cabo por el Colegio para la emisión de Solicitudes de Egreso, cuidando las diferentes consideraciones contenidas en las leyes y reglamentos para el correcto ejercicio presupuestal del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Cabe señalar que una Requisición sigue su curso en el ejercicio del presupuesto por Viáticos o por Órdenes de Compra.</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura/Guardar y edición de Requisiciones por Unidad Administrativa • Cerrar Requisiciones • Abrir Requisiciones • Ver Requisiciones <p>Viáticos: Este módulo administrara la gestión de viáticos de las diferentes comisiones a las que sale el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, proporcionando el Oficio de Comisión, las diferentes Ministraciones (Viáticos, Pasajes Aéreos, Pasajes Terrestres, Combustibles, Peajes), así como sus respectivas comprobaciones e Informe de Comisión.</p>
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

		<p style="text-align: center;">SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura Viáticos • Comprobación de Viáticos <p>Órdenes de Compra: Este módulo permite, una vez elaborada la Requisición, la gestión de la Orden de Compra, en este momento el área de Compras será la encargada de realizar este proceso, solicitando las cotizaciones correspondientes para llevar a cabo el proceso de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Cabe señalar que una Orden de Compra sigue su curso en el ejercicio del presupuesto por una Entrada y Salida de Almacén o por una Solicitud de Servicio</p> <p style="text-align: center;">SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura de Orden de Compra • Cerrar Órdenes de Compra • Abrir Órdenes de Compra <p>Entrada y Salida de Almacén: Una vez elaborada la Orden de Compra, permitirá la gestión de la Entrada y Salida de Almacén, esto para continuar con el proceso de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p style="text-align: center;">SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura de Orden de Entrada/Salida • Cerrar Ordenes de Entrada/Salida • Abrir Ordenes de Entrada/Salida <p>Solicitud de Servicio: Permitirá la gestión las Solicitudes de Servicio, esto para continuar con el proceso de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p style="text-align: center;">SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura de Solicitud de Servicio <p>Registro del Pago en Financieros: Gestionará el Registro del Pago en Financieros, esto para continuar con el proceso del ejercicio del presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Cabe señalar que para el Registro del Pago puede llegar o por una Orden de Compra, orden de Servicio y/o de Viáticos.</p> <p style="text-align: center;">SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cheques <ul style="list-style-type: none"> • Captura Cheques Bienes o Servicios • Captura Cheques Viáticos • Cerrar Cheques Bienes o Servicios • Abrir Cheques Bienes o Servicios
--	--	---

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

			<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar Cheques Viáticos • Abrir Cheques Viáticos • Exportar DIOT <p>Estructura Educativa (Carga Horaria) Permitirá la gestión de la Estructura Educativa Académico-Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; es necesaria la carga de datos del personal que labora en el Colegio de Bachilleres de Hidalgo necesarios para la carga horaria y poder generar los formatos correspondientes a los reportes oficiales necesarios de este proceso de integración de la Estructura Educativa Académico-Administrativa:</p> <p>SubMódulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura Educativa <ul style="list-style-type: none"> • Captura Estructura Educativa • Personal de la Estructura Educativa • Materias de la Estructura Educativa • Personal-Materias • Formatos Estructura Educativa • Otros Reportes <p>Reportes facilitará la generación de múltiples reportes en las diferentes etapas del ejercicio del Presupuesto.</p> <p>Sub Módulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio • Reportes ISO • Reportes POA • Reportes de LEY <ul style="list-style-type: none"> • Reportes POA Elaboración <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programado por Programa ▪ Programado por Proyecto ▪ Programado por Acción ▪ Programado por Unidad Administrativa ▪ Programado por Partida ▪ Programado por Acción y Unidad Administrativa ▪ Programado por Acción y Partida ▪ Programado por Unidad Administrativa y Acción ▪ Programado por Unidad Administrativa y Partida ▪ Programado por Partida y Acción ▪ Programado por Partida y Unidad
--	--	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

			<p>Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programado por Bienes en Partidas ▪ Verificar Información ▪ Programado por Programa y Capítulo <ul style="list-style-type: none"> • Reportes Actualización de POA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercido por Partida ▪ Ejercido por Unidad Administrativa ▪ Ejercido por Acción ▪ Ejercido Total por Partida ▪ Ejercido Total por Unidad Administrativa ▪ Ejercido Total por Acción ▪ Artículos por Partida ▪ Artículos por Proveedor ▪ Actualizador por Proyecto ▪ Ejercido por Programa y Capítulo <p>Utilerías: Facilitará la interacción dinámica de los Usuarios con la Plataforma hacia los diversos factores con los que se requiera operar el Sistema.</p> <p>Módulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de Origen del Recurso • Cambio de Año • Cambiar de Contraseña • Activar/Desactivar Módulos • Cerrar POA • Copiar Acciones • Firmas/Formatos <ul style="list-style-type: none"> • Firmas/Formatos Requisiciones • Firmas/Formatos Órdenes de Compra • Firmas/Formatos ESS <p>3. Entregables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente del desarrollo (en medio extraíbles) • Base de datos (en medio extraíbles) • Manual técnico • Manual de usuario • Diagramas de bases de datos • Diagramas de procesos • Entrega de reporte de instalación incluyendo fotografías. <p>4. Soporte técnico:</p>
--	--	--	---

J

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

			<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo (cada mes) y correctivo (se atenderá por parte del proveedor al momento y de acuerdo a la solicitud) Capacitación de: Uso, desarrollo e implementación. <p>5. La base de datos deberá estar desarrollada en el gestor de base de datos “MariaDB versión 5.5” o superior.</p> <p>6. El lenguaje de programación debe ser “PHP versión 5.6” o superior; las librerías externas utilizadas para este desarrollo deberán ser open source y se tendrán que incluir en la copia de código mencionada anteriormente.</p> <p>7. El sistema debe de ser accesible desde cualquier navegador web y/o dispositivo móvil.</p> <p>8. Deberá permitir al menos 100 usuarios concurrentes garantizando el correcto funcionamiento del mismo.</p> <p>9. Instalación en sitio</p> <ul style="list-style-type: none"> Configuración del equipo conforme a los parámetros de la red local, haciendo uso de IP privadas. <p>10. El Licitante Adjudicado a la firma del contrato programara en Coordinación con el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Dirección de Planeación del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, reuniones con los Departamentos involucrados para el levantamiento de requerimientos funcionales de cada uno de los módulos que integran el Sistema Integral de Planeación y Control Presupuestal</p>
--	--	--	--

SUBTOTAL	\$500,000.00
I.V.A.	\$ 80,000.00
TOTAL	\$580,000.00

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: de los servicios, que le ha sido adjudicada en la partida: **Única**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **“EL CONTRATANTE”** cubrirá el 100% del importe total a **“EL CONTRATADO”** que es por la cantidad de **\$500,000.00 (PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., este pago se realizara de la siguiente manera: Se entregará el 50% de anticipo dos días después de la firma del presente contrato y el otro 50% al cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la contratación de los servicios, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

La entrega de las facturas será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara la cuenta número del banco sucursal a nombre de “EL CONTRATADO”.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- “EL CONTRATADO” se compromete a realizar los servicios que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de **60 días hábiles** contados a partir de la firma de este contrato.

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización de los servicios objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

La prestación del servicio objeto del presente contrato será realizado en el domicilio del “EL CONTRATANTE”, con domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas.**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 21 de diciembre de 2017 al 30 de marzo del 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

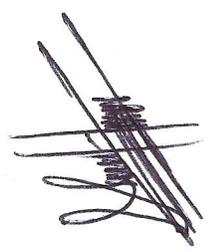
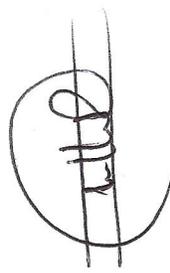
OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL CONTRATADO” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL CONTRATADO” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de “EL CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL CONTRATADO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía por el anticipo y la garantía del de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dichas pólizas de garantía de anticipo y garantía cumplimiento del contrato será devuelta a “EL CONTRATADO” una vez que sea solicitada por escrito su devolución a “EL CONTRATANTE” y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a “EL CONTRATADO” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a “EL CONTRATADO” de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar “EL CONTRATADO” y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL

✶

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

CONTRATADO” la garantía conforme a ley.

- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL CONTRATANTE” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

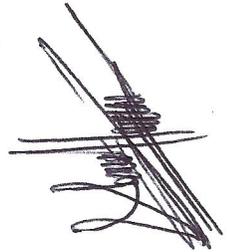
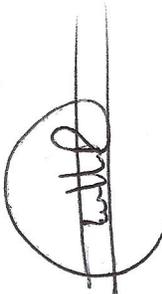
Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL CONTRATANTE” que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL CONTRATANTE”.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CONTRATANTE” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL CONTRATANTE” reembolsará a “EL CONTRATADO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

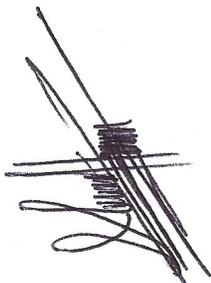
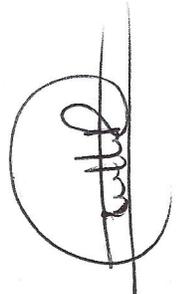
DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL CONTRATADO” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que “EL CONTRATADO” haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL CONTRATADO”.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, “EL CONTRATANTE” podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, “EL CONTRATADO” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 133, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la



K

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

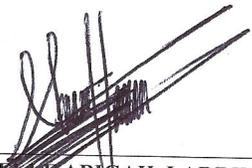
DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL CONTRATANTE” como “EL CONTRATADO”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 15:00 hrs del día 21 de diciembre del 2017.

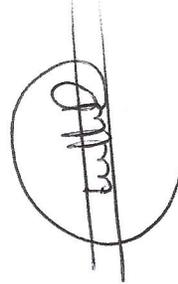
“EL CONTRATANTE”

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

“EL CONTRATADO”



C. MICHELLE ABIGAIL LARRINAGA HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO
HIGH LEVEL COUNSELING S.A. DE C.V.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

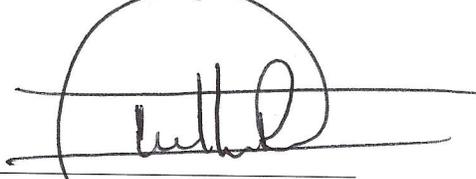
ÁREA ADMINISTRADORA

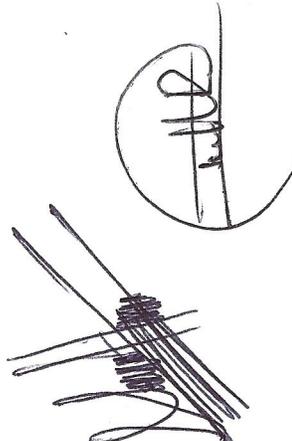
C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA CONTRATANTE


C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

ÁREA REQUIRENTE


C. ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: **No. IA-011L5N996-E29-2017**

Última hoja del Contrato de prestación de servicio persona moral: Diseño e Implementación de Sistema Integral de Planeación y Control Presupuestal, con **vigencia** de las **15:00** horas del 21 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas del 30 de marzo de 2017 , que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra **HIGH LEVEL COUNSELING S.A. DE C.V.**, representada por Michelle Abigail Larrinaga Herrera, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

✶

